

RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA

N° 648



DGAC

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

DGAC - SGC
DOCUMENTO
CONTROLADO

**PROCEDIMIENTO PARA EL
REGISTRO Y HABILITACIÓN DE
AERÓDROMOS PRIVADOS Y
RESTRINGIDOS**

DIRECCIÓN DE REGISTRO AERONÁUTICO NACIONAL

	NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORADO	Abg. Claudia Alejandra Navarro Duran Profesional IV de Registro Aeronáutico Administrativo	27 OCT 2023	
REVISADO	Ing. Joshua Emir Linares Sánchez Profesional III en Gestión de la Calidad y SOA	16 NOV 2023	
	Abg. Steffi Dayanna Moscoso Cano Directora del Registro Aeronáutico Nacional	16 NOV 2023	
APROBADO	Ing. Msc. José Iván Fernando García Terceros Director Ejecutivo a.i.	29 DIC 2023	



COPIA LEGALIZADA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 648
La Paz, 29 DIC 2023

VISTOS:

La Nota Interna DRAN-3141/DGAC-44801/2023 de 27 de octubre de 2023, el Informe PLA-310 DGAC-44801/2023 de 16 de noviembre de 2023, referente a la aprobación de procedimientos DRAN – Registro y Habilitación de Aeródromos Privados y Restringidos y sus requisitos en su versión 2, Informe DRAN-3549/2023 DGAC-50068/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Informe DRAN-3551/2023 DGAC-50091/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, y el Informe PLA-0324 DGAC-50091/2023 de 14 de diciembre de 2023, emitido por el Área de Planificación y Calidad, referente a solicitud de Aprobación con Resolución Administrativa de Procedimientos DRAN – Asignación de Matrículas Definitivas, Temporales y Provisionales, y los antecedentes del trámite.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 2902 de 29 de octubre de 2004, de la Aeronáutica Civil de Bolivia, refiere que la Autoridad Aeronáutica Civil es la Máxima Autoridad Técnica Operativa del sector aeronáutico nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que en fecha 2 de diciembre de 2005, se aprobó el Decreto Supremo N° 28478, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, cuyo Artículo 2 establece que esta Entidad, es un Órgano Autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica para el cumplimiento de su misión institucional.

Que el Artículo 8°.- (Funciones de la Dirección General De Aeronáutica Civil) del citado Decreto Supremo, señala que la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene las siguientes funciones enunciativas y no limitativas: "5. Formular, aprobar y ejecutar las normas técnico-operativas, administrativas, comerciales y legales dentro del ámbito de su competencia".

Que de conformidad con el numeral 5) del Artículo 14, del citado Decreto Supremo, es atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, emitir Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia, asimismo el numeral 8) del mismo artículo entre otras, describe: 8. Aprobar los Manuales y Procedimientos Técnico-Operativos y Comerciales.

CONSIDERANDO:

Que la Nota Interna DRAN-3141/DGAC-44801/2023 de 27 de octubre de 2023, emitida por la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, referida a modificaciones al procedimiento para el Registro y Habilitación de Aeródromos Privados y Restringidos DRAN-PRO-003, señala: "El 21 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la Auditoría Interna, en la cual se auditó el Procedimiento para el Registro y Habilitación de Aeródromos Privados y Restringidos DRAN-PRO-003, y que en la misma se realizaron observaciones al citado procedimiento. --- Por lo expuesto, considerando las observaciones, se realizó un Plan de Acción, en el cual se determinó realizar modificaciones al Procedimiento DRAN-PRO-003, hasta el día de hoy".

Que el Informe PLA-310 DGAC-44801/2023 de 16 de noviembre de 2023, referente a la aprobación de procedimientos DRAN – Registro y Habilitación de Aeródromos Privados y Restringidos y sus requisitos en su versión 2, señala: "El Área de Planificación y Calidad, en virtud al formato y estructura estandarizada de procedimientos de la DGAC, se revisó procedimiento de Registro y Habilitación de Aeródromos Privados y Restringidos. --- La adecuación del procedimiento estuvo a cargo de los profesionales de DRAN y la revisión a cargo del Área de



Planificación y Calidad y la Directora del DRAN. La modificación de los mismos consistió en optimizar y actualizar los procesos y registros, además de establecer nuevos parámetros de medición de estos procesos, para de esta manera dar un mejor servicio a nuestros usuarios”

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
1	DRAN-PRO-003	Procedimiento de Registro y Habilitación de Aeródromos Privados y Restringidos	02	<ul style="list-style-type: none"> - Mejora de la redacción - Servicio no conforme > 2 tramites - Reducción de pasos en el proceso. - Actualización de registros.
2	DRAN-PRO-004	Requisitos para el Registro y Habilitación de Aeródromos Privados y Restringidos	02	<ul style="list-style-type: none"> - Actualización de los requisitos. - Aclaración de puntos

Que finalmente, el Informe Técnico del Área de Planificación y Calidad concluye que: “(1) Se revisaron y adecuaron los documentos requeridos, en virtud al formato y estructura estandarizada de documentos de la DGAC; se les asignan los siguientes códigos bajo los formatos y requerimientos establecidos en el DGAC-PRO-001R2 Procedimiento de Elaboración de Información Documentada:

- a. DRAN-PRO-003 revisión 2
- b. DRAN-ESP-004 revisión 2

2) Adicionalmente y como parte del procedimiento se estandarizan y actualizan los sus registros aplicables a los procedimientos los cuales se visualizarán en la lista de control de documentos DGAC-REG-001.--- 3) La Dirección Ejecutiva de la DGAC, es la instancia de aprobación de los procedimientos, reglamentos y documentos relacionados, de acuerdo al D.S. 28478”.

Que el Informe DRAN-3549/2023 DGAC-50068/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, de la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, referido a la modificación al procedimiento de asignación de Matrícula Provisional, concluye que: “De conformidad a lo detallado precedentemente, dando cumplimiento al Plan de Acción generado en virtud a las observaciones efectuadas durante la Auditoría Interna de fecha 21 de septiembre del año en curso, la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, realizó modificaciones al Procedimiento de Asignación de Matrícula Provisional DRAN-PRO-002.”. Del mismo modo recomienda que “...se gestione la aprobación de la modificación al PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE MATRÍCULA PROVISIONAL DRAN-PRO-002, el cual se le remite vía correo electrónico en esta fecha, conjuntamente con las especificaciones DRAN-ESP-003 y con los Formularios DRAN-REG-001 de Solicitud de Matrícula y DRAN-REG-005 de Solicitud de Verificación de Datos Técnicos.”.

Que mediante Informe DRAN-3551/2023 DGAC-50091/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, de la Dirección de Registro Aeronáutico Nacional, referido a la modificación al procedimiento de asignación de Matrícula Definitiva o Temporal, concluye que: “De conformidad a lo detallado precedentemente, dando cumplimiento al Plan de Acción generado en virtud a las observaciones efectuadas durante la Auditoría Interna de fecha 21 de septiembre del año en curso, la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, realizó modificaciones al Procedimiento de Inscripción y Asignación de Matrícula Definitiva o Temporal DRAN-PRO-001”. Del mismo modo recomienda que: “se gestione la aprobación de la modificación al PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE MATRÍCULA DEFINITIVA O TEMPORAL DRAN-PRO-001, el cual se le remite vía correo electrónico en esta fecha, conjuntamente con las especificaciones DRAN-ESP-001 y DRAN-ESP-002 y con los Formularios DRAN-REG-001 de Solicitud de Matrícula y DRAN-REG-005 de Solicitud de Verificación de Datos Técnicos”.

Que el Informe PLA-0324 DGAC-50091/2023 de 14 de diciembre de 2023, emitido por el Área de Planificación y Calidad, sobre la Aprobación con Resolución Administrativa de Procedimientos DRAN - Asignación de Matrícula Definitivas, Temporales y Provisionales, señala: “En fecha 30 de noviembre 2023, mediante informes DRAN-3549/2023 H.R. 50068/2023 y DRAN- 3551/2023 H.R.



DIRECCIÓN EJECUTIVA
Ing. Msc. Jorge
Mora
D.G.A.C.



DIRECCIÓN DEL REGISTRO AERONÁUTICO NACIONAL
Abg. Juan Carlos
Callejas
D.G.A.C.



DIRECCIÓN DEL REGISTRO AERONÁUTICO NACIONAL
Dr. Msc. D.A.M.
Marcelo R. de
Rodríguez
D.G.A.C.



DIRECCIÓN DEL REGISTRO AERONÁUTICO NACIONAL
Abg. Jorge
Callejas
D.G.A.C.



DIRECCIÓN DEL REGISTRO AERONÁUTICO NACIONAL
VºBº
Abg. Arturo
Vargas
Alvarez
D.G.A.C.



COPIA LEGALIZADA



50091/2023, la Dirección de Registro Aeronáutico Nacional (DRAN) solicita al área de Planificación y Calidad la gestión de aprobación de sus procedimientos adecuados. --- El Área de Planificación y Calidad, en virtud al formato y estructura estandarizada de procedimientos de la DGAC, se revisó los procedimientos de Asignación de Matriculas Definitivas, Temporales y Provisionales. --- La adecuación del procedimiento estuvo a cargo de los profesionales de DRAN y la revisión a cargo del Área de Planificación y Calidad y la Directora del DRAN. La modificación de los mismos consistió en optimizar y actualizar los procesos y registros, además de establecer nuevos parámetros de medición de estos procesos, para de esta manera dar un mejor servicio a nuestros usuarios. Una vez aprobados los documentos con Resolución Administrativa serán aplicables desde el 1ero de enero de 2024."

En ese entendido señala los documentos revisados

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSION	CONTROL DE CAMBIOS
1	DRAN-PRO-001	Procedimiento de Inscripción y Asignación de Matrícula Definitiva o Temporal	07	- Mejora de la redacción - Servicio no conforme > 2 tramites - Reducción de pasos en el proceso. - Actualización de registros.
2	DRAN-PRO-002	Procedimiento de Asignación de Matrícula Provisional	07	- Mejora de la redacción. - Servicio no conforme > 2 tramites. - Reducción de pasos en el proceso. - Actualización de registros.
	DRAN-ESP-001	Requisitos para Asignación de Matrícula Definitiva	04	Actualización de los requisitos. Aclaración de puntos
	DRAN-ESP-002	Requisitos para Asignación de Matrícula Temporal	04	Actualización de los requisitos. Aclaración de puntos
	DRAN-ESP-003	Requisitos para Asignación de Matrícula Provisional	04	Actualización de los requisitos. Aclaración de puntos

Que finalmente, el Informe Técnico del Área de Planificación y Calidad concluye que: "(...) 1) Se revisaron y adecuaron los documentos requeridos, en virtud al formato y estructura estandarizada de documentos de la DGAC; se les asignan los siguientes códigos bajo los formatos y requerimientos establecidos en el DGAC-PRO-001R2 Procedimiento de Elaboración de Información Documentada:

- a. DRAN-PRO-001 revisión 7
- b. DRAN-PRO-002 revisión 7
- c. DRAN-ESP-001 revisión 4
- d. DRAN-ESP-002 revisión 4
- e. DRAN-ESP-003 revisión 4

2) Adicionalmente y como parte del procedimiento se estandarizan y actualizan los sus registros aplicables a los procedimientos los cuales se visualizaran en la lista de control de documentos DGAC-REG-001. 3) La Dirección Ejecutiva de la DGAC, es la instancia de aprobación de los procedimientos, reglamentos y documentos relacionados, de acuerdo al D.S. 28478"

Que el Informe Jurídico DJ-2796/DGAC-50091/2023, de fecha 29 de diciembre de 2023, concluye "que es viable la aprobación del documento solicitado por la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional y adecuado por el Área de Planificación y Calidad conforme lo señalado en el Informe PLA-310 DGAC-44801/2023 de 16 de noviembre de 2023 y el Informe PLA-0324 DGAC-50091/2023 de 14 de diciembre de 2023, el cual deberá adjuntarse como parte indivisible de la Resolución, asimismo, se instruya a las áreas dueñas del proceso correspondiente la difusión al interior de la institución del nuevo documento aprobado y su respectivo control"

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Suprema N° 27883, de 31 de octubre de 2022, ha sido designado el Director Ejecutivo Interino de la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC.





COPIA LEGALIZADA



Que el numeral 5 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 28478, establece como atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la emisión de Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia;

POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DGAC, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR las modificaciones al Procedimiento y Requisitos para el Registro y Habilitación de Aeródromos Privados y Restringidos DRAN-PRO-003 en su Versión 02 y DRAN-ESP-004 en su Versión 02, que forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
1	DRAN-PRO-003	Procedimiento de Registro y Habilitación de Aeródromos Privados y Restringidos	02
2	DRAN-ESP-004	Requisitos para el Registro y Habilitación de Aeródromos Privados y Restringidos	02

SEGUNDO.- APROBAR el Procedimiento de Inscripción y Asignación de Matrícula Definitiva o Temporal DRAN-PRO-001 en su Versión 07 y el Procedimiento de Asignación de Matrícula Provisional DRAN-PRO-002 en su Versión 07. Asimismo se aprueban los Requisitos para Asignación de Matrícula Definitiva DRAN-ESP-001 en su Versión 04, los Requisitos para Asignación de Matrícula Temporal DRAN-ESP-002 en su Versión 04 y los Requisitos para Asignación de Matrícula Provisional DRAN-ESP-003 en su Versión 04, que forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa:

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
1	DRAN-PRO-001	Procedimiento de Inscripción y Asignación de Matrícula Definitiva o Temporal	07
2	DRAN-PRO-002	Procedimiento de Asignación de Matrícula Provisional	07
	DRAN-ESP-001	Requisitos para Asignación de Matrícula Definitiva	04
	DRAN-ESP-002	Requisitos para Asignación de Matrícula Temporal	04
	DRAN-ESP-003	Requisitos para Asignación de Matrícula Provisional	04

TERCERO.- INSTRUIR al Área de Planificación y Calidad, en coordinación con la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional la difusión al interior de la Institución del nuevo documento aprobado y su respectivo control.

CUARTO.- La Dirección del Registro Aeronáutico Nacional en coordinación con el Área de Planificación y Calidad, quedan encargadas de realizar todos los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Jr. MSc. D.A. N. Marco A. Niño Rodríguez
DIRECTOR JURÍDICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

[Signature]
Ing. MSc. Jose Ivan P. Garcia Terceros
DIRECTOR EJECUTIVO a.i
Dirección General de Aeronáutica Civil

JIFGT/MANR/JCBP/ejva
Cc. Archivo
Cc. DJ



PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y HABILITACIÓN DE AERÓDROMOS PRIVADOS O RESTRINGIDOS DIRECCIÓN DE REGISTRO AERONÁUTICO NACIONAL	Código Documento	Revisión	Página 2 de 12
	DRAN-PRO-003	02	

1 OBJETIVO

El objetivo de este procedimiento es establecer las actividades requeridas para el registro y habilitación de Aeródromos Privados (en adelante denominados aeródromos privados) y aeródromos restringidos (en adelante denominados aeródromos restringidos) y la consecuente otorgación del Certificado.

2 ALCANCE

Este procedimiento se aplica a todas las solicitudes de registro y habilitación de Aeródromos Privados y Aeródromos Restringidos; e involucra a los trámites que se desarrollan en la Oficina Central de la DGAC en la ciudad de La Paz.

3 RESPONSABILIDADES

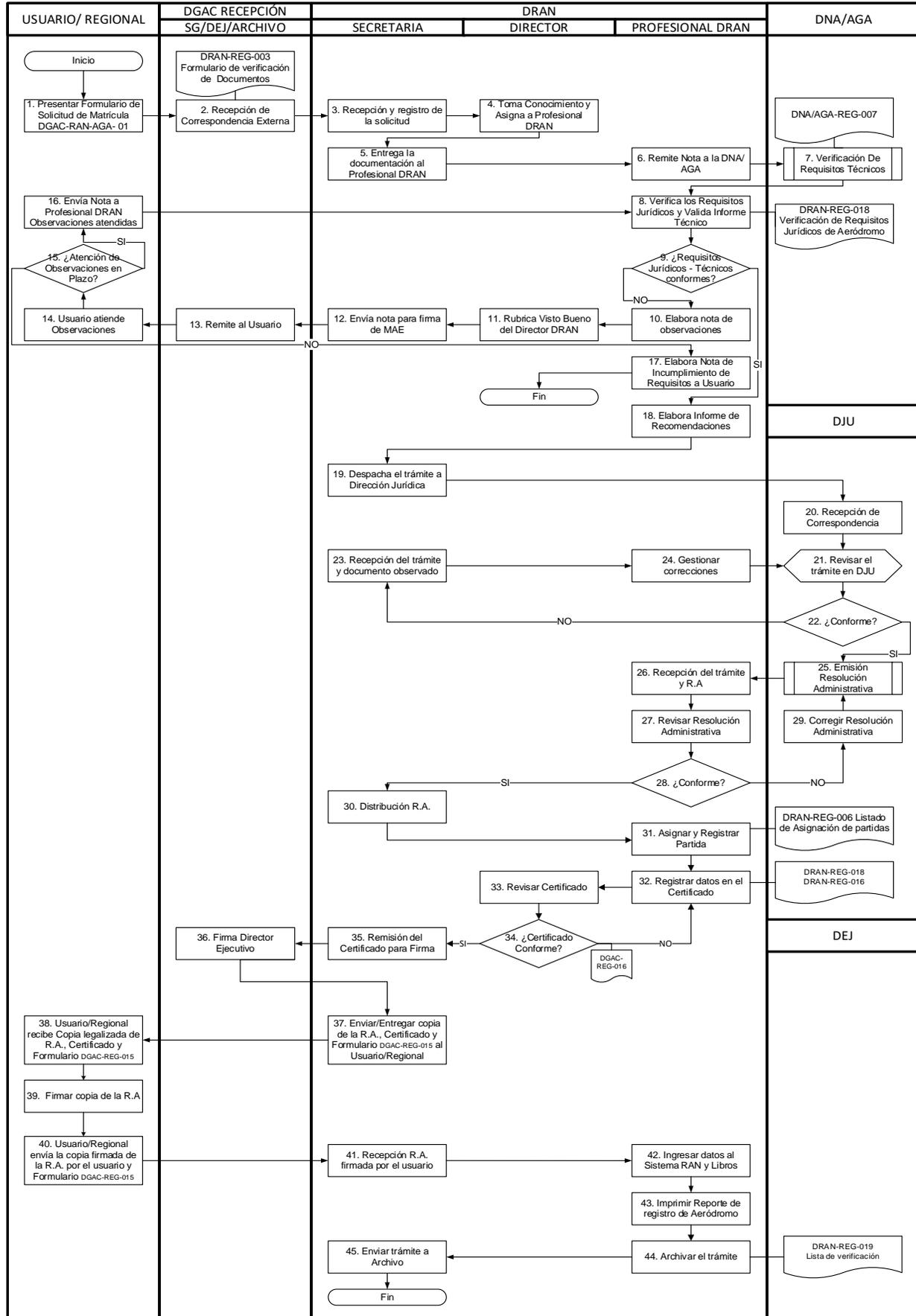
- El Director del Registro Aeronáutico Nacional es el Dueño del Proceso y de la revisión, la difusión y el cumplimiento de este procedimiento una vez aprobado.
- Todo el personal del Registro Aeronáutico Nacional es responsable de la aplicación del presente procedimiento.
- El Director Ejecutivo es el responsable de la aprobación del procedimiento (según D.S. 28478).

4 DOCUMENTOS DE RESPALDO

- Ley N° 2902 de Aeronáutica Civil.
- Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo.
- Decreto Supremo N° 28478 Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- RAB 137 Reglamento sobre Diseño de Aeródromos – Apéndice 8 (Versión Vigente).
- Boletines Reglamentarios Vigentes
- DJU-PRO-001 Procedimiento de Emisión de Resoluciones Administrativas
- DGAC-PRO-006 Procedimiento de Control de Salidas No Conformes.

5 PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

5.1 FLUJOGRAMA



PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y HABILITACIÓN DE AERÓDROMOS PRIVADOS O RESTRINGIDOS DIRECCIÓN DE REGISTRO AERONÁUTICO NACIONAL	Código Documento	Revisión	Página
	DRAN-PRO-003	02	4 de 12

5.2 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
1. Presenta Formulario de solicitud para registro de aeródromo DGAC-RAN-AGA- 01	El usuario presenta/envía a la Oficina Central de la DGAC o Jefatura Regional o Subregional su solicitud dirigida al Director Ejecutivo, adjuntando la documentación solicitada en cumplimiento de los requisitos establecidos en el DRAN-ESP-004 "Requisitos para el registro y habilitación de aeródromos privados o restringidos". Asimismo deberá adjuntar Formulario de solicitud para registro de aeródromo DGAC-RAN-AGA- 01	DGAC-RAN-AGA-01 Solicitud para registro de aeródromo
2. Recepción de Correspondencia Externa	El personal de Recepción de Correspondencia de la Oficina Central o Jefatura Regional o Subregional de la DGAC, recibe la solicitud del usuario y completa el DRAN-REG-003 "Formulario de Verificación de Documentos", firmando al pie del mismo conjuntamente con el usuario. Posteriormente, siguiendo el Procedimiento de Manejo de Correspondencia se deriva la correspondencia hasta la secretaria DRAN.	DRAN-REG-003
3. Recepción y registro de la solicitud	La secretaria DRAN sella con fecha y hora de ingreso la documentación, registra la solicitud en la DGAC App – Seguimiento a Procesos - y entrega la solicitud documentada al Director DRAN.	
4. Toma conocimiento de la solicitud y asignar al Profesional DRAN encargado	El Director DRAN, instruye la revisión de la documentación en la hoja de ruta y asigna al Profesional DRAN encargado de la solicitud, de manera física y en el registro la DGAC App.	
5. Entrega la documentación al Profesional DRAN encargado de la solicitud	La Secretaria DRAN, entrega la solicitud documentada al Profesional DRAN encargado de la solicitud.	
6. Remitir Nota a la DNA/AGA	El Profesional DRAN, realiza una nota remitiendo copia de la solicitud y antecedentes a la Dirección de Navegación Aérea (DNA) para la verificación de los Requisitos Técnicos. El Profesional DRAN registra la fecha de envío en la DGAC App.	
7. Verificación de Requisitos Técnicos	La Dirección de Navegación Aérea, la Unidad de AGA, en base al procedimiento DNA/AGA-PRO-002, realiza la verificación de requisitos técnicos. Remite el formulario de Verificación de requisitos Técnicos DNA/AGA-REG-007 recomendando continuar o no con el trámite.	DNA/AGA-REG-007
8. Verifica los Requisitos Jurídicos y Valida Informe Técnico	El Profesional DRAN, verifica los datos de la solicitud y de la documentación adjunta en base a las especificaciones DRAN-ESP-004, detallando observaciones en el caso de que existieran en el DRAN-REG-003. Respecto al Formulario de solicitud para registro de aeródromo DGAC-RAN-AGA-01, el Profesional DRAN deberá verificar que este llenado.	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
	El Profesional DRAN registra la fecha de recepción del Informe Técnico en la DGAC App	
9. ¿Requisitos Jurídicos – Técnicos conformes?	Si el Profesional DRAN detecta el incumplimiento en el DRAN-REG-003 “Formulario de Verificación de Documentos” y/o si el criterio de DNA determina que el usuario no cumple con los requisitos técnicos, emite una nota al Usuario adjuntando el informe técnico DNA/AGA-REG-007, haciendo conocer la observación y otorgándole un plazo de 40 días para subsanar la misma. Si el resultado de la verificación de requisitos jurídicos y si el criterio de DNA recomienda la habilitación del aeródromo, se procede con la elaboración del informe de recomendaciones.	
10. Elabora nota de observaciones	El Profesional DRAN, elabora la Nota para el Usuario, detallando las observaciones a la documentación presentada o el incumplimiento de requisitos. El Profesional DRAN registra la fecha de notificación al Usuario en la DGAC App.	Nota de Observaciones
11. Rubrica Visto Bueno del Director DRAN	El Director DRAN da su visto bueno en la Nota de Observaciones física.	
12. Envía nota para firma de MAE	La Secretaria DRAN envía tres ejemplares de la nota a la Dirección Ejecutiva para firma de la MAE. Posterior a la firma de la nota, uno de los ejemplares debe archivarse en el expediente.	
13. Remite al Usuario	El Director Ejecutivo firma la nota y Archivo Central se encarga de remitir la nota al usuario de forma directa o a través de las Jefaturas Regionales o Subregionales.	
14. Usuario atiende observaciones	El Usuario subsana las observaciones efectuadas (en un plazo máximo de 40 días hábiles).	Nota de Complementación
15. ¿Atención de Observaciones en Plazo?	Si el usuario se encuentra fuera del plazo establecido para subsanar las observaciones; el Profesional DRAN elabora la Nota de Incumplimiento de requisitos al Usuario, concluyendo el proceso; el Profesional DRAN deberá concluir también el trámite en la DGAC App, detallando las razones de la conclusión del trámite.	
16. Envía Nota de Observaciones atendidas a Profesional DRAN	Si el usuario subsana las observaciones en Plazo, notifica a la DGAC por medio de una Nota De Complementación. El proceso reinicia con la recepción de la Nota de Complementación. El Profesional DRAN registra la fecha de recepción de Nota de Complementación en la DGAC App.	
17. Elabora Nota de Incumplimiento de requisitos a Usuario	El Profesional DRAN elabora la Nota de Incumplimiento de requisitos al Usuario, con lo que el proceso concluye; debiendo el usuario, presentar su solicitud nuevamente. El Profesional DRAN deberá registrar la conclusión del trámite en la DGAC App, detallando las razones de la conclusión del mismo.	Nota de Incumplimiento
18. Elabora el informe de recomendaciones	El Profesional DRAN, elabora y suscribe el Informe de Recomendaciones dirigido al Director Jurídico de la DGAC, el mismo que debe contar con el visto bueno del Director DRAN. El Profesional DRAN registra la fecha de envío del informe de recomendaciones en la DGAC App.	Informe de Recomendaciones
19. Despacha el trámite a Dirección Jurídica	El profesional DRAN envía el Informe y el expediente completo del Aeródromo a la Dirección Jurídica.	

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y HABILITACIÓN DE AERÓDROMOS PRIVADOS O RESTRINGIDOS DIRECCIÓN DE REGISTRO AERONÁUTICO NACIONAL	Código Documento	Revisión	Página 6 de 12
	DRAN-PRO-003	02	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
20. Recepción de Correspondencia	La Dirección Jurídica, recibe el Informe de recomendaciones con la Hoja de Ruta correspondiente, sella con fecha y hora de ingreso la documentación.	
21. Revisar el trámite en DJU	La Dirección Jurídica revisa el Informe de Recomendaciones y los antecedentes que constan en el expediente de acuerdo al DJU-PRO-001 "Procedimiento de Emisión de Resoluciones Administrativas".	
22. ¿Conforme?	Si se detectan observaciones se elabora nota de devolución a DRAN. Si la documentación está conforme con los requisitos y no se detectan observaciones se procede a elaborar el Informe Jurídico y la R.A.	
23. Recepción del trámite observado	La Secretaria DRAN recibe el trámite observado.	
24. Gestionar Correcciones	Si existen observaciones de la Dirección Jurídica, el Director DRAN gestiona las correcciones necesarias y se presenta un informe complementario a DJU.	Informe complementario
25. Emisión Resolución Administrativa	Si no hay observaciones o corregidas las mismas, se procede de acuerdo al DJU-PRO-001 Procedimiento de Emisión Resolución Administrativa, hasta la elaboración del Informe Jurídico y la Resolución Administrativa correspondiente.	Resolución Administrativa
26. Recepción del trámite y R.A.	La Secretaria DRAN, recibe el trámite con 7 copias legalizadas de la Resolución Administrativa, informa al Director DRAN y deriva al Profesional DRAN encargado.	
27. Revisar Resolución Administrativa	El Profesional DRAN revisa que la Resolución Administrativa no tenga errores de acuerdo a los datos de la Solicitud de registro y habilitación de aeródromos; Además de que los datos estén de acuerdo al Informe Técnico.	
28. ¿Conforme?	Se revisa que la R.A este de acuerdo a los datos de la Solicitud de registro y habilitación de aeródromos; y que los datos estén de acuerdo al Informe Técnico. Si se detectan observaciones se elabora nota de devolución a DJU y se elabora el Registro de Producto No Conforme DGAC-REG-016 Si no se detectan observaciones se procede a la distribución de la R.A.	DGAC-REG-016
29. Corregir Resolución Administrativa	Si existen observaciones, el Profesional Jurídico encargado de la emisión de la R.A., subsana las observaciones.	
30. Distribución R.A.	La Secretaria DRAN distribuye las copias legalizadas de la Resolución Administrativa de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • Una copia a la FELCN. • Una copia a DNA-DGAC • Una copia a USIS-DAF. • Una copia al usuario. • Una copia a la Jefatura regional o subregional donde se encuentra el aeródromo privado o restringido. • Una copia se archiva en el expediente del aeródromo. • Una copia se archiva en una carpeta de resoluciones administrativas para el control. 	
31. Asignar y Registrar Partida	El Profesional DRAN, en coordinación con el Director DRAN, asigna y registra la partida en el DRAN-REG-006	DRAN-REG-006

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y HABILITACIÓN DE AERÓDROMOS PRIVADOS O RESTRINGIDOS DIRECCIÓN DE REGISTRO AERONÁUTICO NACIONAL	Código Documento	Revisión	Página
	DRAN-PRO-003	02	7 de 12

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
	"Listado de Asignación de Partidas" y registra en el DRAN-REG-008 Libro N° 5.	
32. Registrar datos en el Certificado	El Profesional DRAN, registra los datos del Aeródromo en el DRAN-REG-016 "Lista de Asignación de Certificados" y elabora el DRAN-REG-018 "Certificado del Aeródromo", con los datos de la Resolución Administrativa. El Profesional DRAN registra la fecha emisión del Certificado en la DGAC App.	DRAN-REG-018 DRAN-REG-016
33. Revisar el Certificado	El Director DRAN revisa que la información del Certificado del Aeródromo sea correcta de acuerdo a los datos de la Resolución Administrativa.	
34. ¿Certificado Conforme?	Si hay observaciones, instruye la corrección del Certificado del Aeródromo y genera un registro de producto no conforme DGAC-REG-016. Si no se detectan observaciones procede con la firma del Certificado del Aeródromo y envía a la DEJ para la firma del Director Ejecutivo.	DGAC-REG-016
35. Remisión del Certificado para firma.	Secretaría DRAN envía una copia legalizada de la Resolución Administrativa y el Certificado para la firma del Director Ejecutivo.	
36. Firma Director Ejecutivo	El Certificado es firmado por el Director Ejecutivo y es devuelto a Secretaría DRAN, quien coordina con la Unidad de Archivo para la impresión del sello seco.	
37. Envía/Entrega la copia de la R.A. y el Certificado al Usuario/Regional	La Secretaría DRAN notifica con el Acta de Entrega de Documentación, remitiendo al usuario el Certificado y la copia legalizada de la Resolución Administrativa. Además, se remite el Formulario de Evaluación de Satisfacción del Usuario DGAC-REG-015. Si el usuario se encuentra en una regional o sub regional, la Secretaría emite la Nota de Remisión de los documentos para la notificación y entrega en el lugar respectivo. El Profesional DRAN registra la fecha de envío en la DGAC App.	DGAC-REG-015.
38. Usuario/Regional recibe Certificado y Copia legalizada de R.A.	El usuario/regional recibe la copia legalizada de la Resolución Administrativa y el Certificado.	
39. Firmar Acta de Entrega de Documentación,	El usuario, firma un Acta de Entrega de Documentación, donde indica su nombre, número de cédula de identidad y la fecha, como constancia de recepción. Además llena el Formulario de Evaluación de Satisfacción del Usuario DGAC-REG-015.	
40. Usuario/ Regional entrega/ envía Acta de Entrega de Documentación, firmada por el usuario.	El usuario/regional entrega/envía el Acta de Entrega de Documentación y el Formulario de Evaluación de Satisfacción del Usuario DGAC-REG-015	
41. Recepción de Acta, firmada por el usuario y remisión	La Secretaría DRAN recibe el Acta de Entrega de Documentación y el Formulario de Evaluación de Satisfacción del Usuario DGAC-REG-015; procede al archivo en el expediente del aeródromo.	

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y HABILITACIÓN DE AERÓDROMOS PRIVADOS O RESTRINGIDOS DIRECCIÓN DE REGISTRO AERONÁUTICO NACIONAL	Código Documento	Revisión	Página 8 de 12
	DRAN-PRO-003	02	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
del Formulario DGAC-REG-015;	Asimismo, se remite una copia del Formulario DGAC-REG-015, al Área de Planificación y Calidad.	
42. Ingresar datos al Sistema y en Libros	El Profesional DRAN, procede a ingresar los datos al Sistema del Registro Aeronáutico Nacional.	
43. Imprime el reporte de registro de aeródromo.	El Profesional DRAN, imprime el reporte de registro del Aeródromo en el Sistema de Registro Aeronáutico Nacional y lo adjunta a los antecedentes de la carpeta.	
44. Archivar el trámite	El Profesional DRAN, procede al Archivo de todo el expediente apoyándose en el DRAN-REG-019 Lista de Verificación, el orden para archivar es cronológico y debidamente foliado de atrás para adelante.	DRAN-REG-019
45. Enviar trámite a archivo	La Secretaria DRAN, registra el envío del trámite a Archivo Central.	

5.3 REEMPLAZOS

Con el objeto de promover el correcto cumplimiento del procedimiento y el llenado de los registros, se han establecido las siguientes directrices de reemplazos:

- En ausencia del Director del Registro Aeronáutico Nacional, asume el cargo un interino designado.
- En ausencia del Profesional DRAN el Director del Registro Aeronáutico Nacional, debe designar un interino.

El personal que asume un cargo o asume un interinato, debe contar con las competencias establecidas para el cargo que asume.

5.4 ACTIVIDADES DE CONTROL

ACTIVIDAD DE CONTROL	RESPONSABLE	PARÁMETROS (ESPECIFICACIONES-INDICADORES)	METODOLOGÍA
8. Verificar los Requisitos Jurídicos y Validar Informe Técnico	Profesional DRAN	El Profesional DRAN, verifica los datos de la solicitud y de la documentación adjunta en base a las especificaciones DRAN-ESP-004, detallando observaciones en el caso de que existieran en el DRAN-REG-003. Respecto al Formulario de solicitud para registro de aeródromo DGAC-RAN-AGA-01, el Profesional DRAN deberá verificar que este llenado correctamente. El Profesional DRAN, valida la información del formulario de verificación de requisitos técnicos.	Revisión Documental
21. Revisar el trámite en DJU	DJU	La Dirección Jurídica revisa el Informe de Recomendaciones y los antecedentes que constan en el expediente de acuerdo al DJU-PRO-001 "Procedimiento de Emisión de Resoluciones Administrativas"	Revisión Documental
27. Revisar Certificado	Profesional RAN	El Profesional DRAN revisa que la Resolución Administrativa no tenga errores de acuerdo a los datos de la Solicitud de registro y habilitación de aeródromos; Además de que los datos estén de acuerdo al Informe Técnico.	Evaluación Documental
33. Revisar el Certificado	Director RAN	El Director DRAN revisa que la información del Certificado sea correcta de acuerdo a los datos de la Resolución Administrativa	Evaluación Documental

5.5 PLAZOS

DE:	A:	DÍAS HÁBILES	ÁREA RESPONSABLE
3. Recepción y registro de la solicitud	4. Toma conocimiento de la solicitud y asignar al Profesional RAN encargado	1 días	DRAN
4. Toma conocimiento de la solicitud y asignar al Profesional RAN encargado	6. Remite Nota a la DNA/AGA	3 días	DRAN
6. Remite Nota a la DNA/AGA	7. Verificación de Requisitos Técnicos	10 días	DNA/AGA
8. Verifica los Requisitos Jurídicos y Valida Informe Técnico	10. Elabora nota de observaciones	10 días	DRAN
	19. Despacha el trámite a Dirección Jurídica		DRAN
20. Recepción de Correspondencia	26. Recepción del trámite y R.A.	10 días	DJU
26. Recepción del Trámite y R.A.	35. Remisión del Certificado para Firma	3 días	DRAN
36. Recepción del certificado firmado	37. Entregar/Enviar la copia de la R.A. y el Certificado al Usuario/ Regional	3 días	DRAN

5.6 SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

5.6.1 SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO

5.6.1.1 EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO

Al concluir cada trámite, la Secretaria DRAN remitirá el DGAC-REG-015 "Evaluación de Satisfacción al Usuario para Trámites DRAN". Las respuestas serán enviadas directamente del usuario al Área de Gestión de la Calidad, que tabulará la información cuantitativa y cualitativa de las encuestas e informará de manera semestral a DRAN de los resultados obtenidos, para el análisis por parte de los responsables del proceso

Si existen sugerencias, se realiza una reunión entre el Área de Planificación y Calidad y el Personal DRAN, para analizar las sugerencias y determinar la necesidad de iniciar las acciones correspondientes.

Si existen quejas, la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional debe analizar la pertinencia de utilizar el Procedimiento de Control de Salidas No Conformes DGAC-PRO-006.

INDICADOR: PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO

INDICADOR	CÓDIGO	CALCULO	FRECUENCIA	META
Porcentaje de Satisfacción del usuario	SSU-PSU	$(N^{\circ}1*20+N^{\circ}2*40+N^{\circ}3*60+N^{\circ}4*80+N^{\circ}5*100)/\text{Total de encuestas de satisfacción}$	Semestral	≥ 80%
DESCRIPCIÓN	Los valores 1, 2, 3, 4 y 5 representan el número de encuestas de Satisfacción del Usuario con las siguientes valoración: N°1= Muy insatisfecho N°2= Insatisfecho N°3= Normal N°4= Satisfecho N°5= Muy satisfecho Para el total de encuestas de satisfacción, se consideran todas las encuestas de satisfacción recibidas semestralmente.			
HERRAMIENTA DE ANÁLISIS			Gráfica de Columnas	

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y HABILITACIÓN DE AERÓDROMOS PRIVADOS O RESTRINGIDOS DIRECCIÓN DE REGISTRO AERONÁUTICO NACIONAL	Código Documento	Revisión	Página 10 de 12
	DRAN-PRO-003	02	

INDICADOR: PORCENTAJE DE USUARIOS EN LA EVALUACIÓN DE SATISFACCIÓN

INDICADOR	CÓDIGO	CALCULO	FRECUENCIA	META
<i>Porcentaje de usuarios en la evaluación de satisfacción</i>	SSU-UES	(Total de encuestas de satisfacción recibidas/Total trámites concluidos)*100	Semestral	≥ 80%
DESCRIPCIÓN	Para el total de encuestas de satisfacción se consideran todas las encuestas de satisfacción enviadas por los usuarios durante cada semestre. Para el total de usuarios del servicio, se consideran todos los usuarios de la base de datos actualizada, que recibieron la encuesta durante cada semestre.			
HERRAMIENTA DE ANÁLISIS			Gráfica de Columnas	

5.6.2 SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL PROCESO

5.6.2.1 CUMPLIMIENTO DE PLAZO PARA EL REGISTRO DE AERODROMOS

Quando el plazo total desde la **Recepción y registro de la solicitud (paso3) hasta la Entrega/Envío de la copia de la R.A. y el Certificado al Usuario/ Regional (paso 38) supere los 40 días en RAN, Gestión de la Calidad genera un “Producto No Conforme” y llena el Registro de Producto No Conforme DGAC-REG-016.** Se considerara un periodo de tres meses en los que puedan existir hasta un 20% de Productos No Conformes, un porcentaje mayor dará inicio a una Acción Correctiva y/o Preventiva.

El Área de Gestión de la Calidad analiza los datos, si existe incumplimiento a la meta, se realiza una reunión extraordinaria entre el Área de Gestión de la Calidad y Personal DRAN, para analizar el incumplimiento y determinar la necesidad de iniciar Acciones Correctivas o Preventivas.

Trimestralmente, el Área de Gestión de la Calidad informa a la Dirección de Registro Aeronáutico Nacional sobre los resultados mensuales y trimestrales. Estos resultados deben ser analizados por los responsables del proceso y establecer acciones mejora.

INDICADOR: PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE PLAZO PARA LA ASIGNACIÓN DE MATRÍCULAS

INDICADOR	CÓDIGO	CALCULO	FRECUENCIA	META
<i>Porcentaje de cumplimiento de plazo para el REGISTRO DE AERÓDROMO</i>	SMP-CPM	(Número de trámites de Registro de aeródromos cumplidos en plazo/ total de trámites de registro de aeródromos concluidos) *100	Trimestral	Cumplimiento ≥ 80%
DESCRIPCIÓN	El número de trámites cumplidos en plazo, es el recuento mensual de aquellos <i>Registros de Aeródromo</i> que se realizaron en los tiempos indicados en el numeral 5.4 Se considera el total de trámites del trimestre del Registro de Aeródromo reportados en el trimestre por DRAN.			
HERRAMIENTA DE ANÁLISIS			Gráfica de Columnas	

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y HABILITACIÓN DE AERÓDROMOS PRIVADOS O RESTRINGIDOS DIRECCIÓN DE REGISTRO AERONÁUTICO NACIONAL	Código Documento	Revisión	Página 11 de 12
	DRAN-PRO-003	02	

5.6.3 SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL PRODUCTO*

El proceso de Registro y Habilitación de Aeródromos puede generar los siguientes productos:

- **Certificado Emitido**
- **Solicitud de Registro Rechazada:** Se podrá rechazar la solicitud de Registro de Aeródromo, cuando exista incumplimiento de los requisitos por parte del usuario y estos no sean subsanados en el Plazo establecidos. Se informará al usuario mediante Nota de Incumplimiento de Requisitos.

*NOTA: La norma ISO 9000:2015 define Producto como el resultado de un proceso incluyendo en la definición a los servicios.

5.6.3.1 TRÁMITE OBSERVADO POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA

Cuando el trámite sea observado por la Dirección Jurídica, el Profesional DRAN encargado del trámite, deberá subsanar las observaciones de la Dirección Jurídica, enviando un informe complementario con lo requerido. La Dirección Jurídica informará de los hallazgos y observaciones al área de Gestión de Calidad para determinar el tratamiento que corresponde.

Durante un periodo de tres meses solamente podrán existir hasta 2 de trámites observados por Dirección Jurídica; en caso que el número sea mayor se debe llenar el Registro de Producto No Conforme DGAC-REG-016 y a la vez, se dará inicio a una Acción Correctiva.

INDICADOR: RECUENTO DE PRODUCTO NO CONFORME- OBSERVACIÓN DJU

INDICADOR	CÓDIGO	CALCULO	FRECUENCIA	META
<i>Recuento de Producto No Conforme – OBSERVACIÓN DJU</i>	SMS-PNC-J	Total de Trámites Observados por la Dirección Jurídica	Trimestral	>2 tramites
DESCRIPCIÓN	Para el total de trámites Observados por la Dirección Jurídica se considera aquellos trámites observados por la Dirección Jurídica que sean devueltos mediante nota interna en la que se solicite un Informe Complementario.			
HERRAMIENTA DE ANÁLISIS	Gráfica de Líneas			

5.6.3.2 TRATAMIENTO PRODUCTO NO CONFORME

Cuando el trámite sea observado por la Dirección Jurídica, el Profesional DRAN encargado del trámite, deberá subsanar las observaciones de la Dirección Jurídica; emitiendo un Informe complementario si es requerido.

Si es necesario deberá elaborar nota de observación al usuario o nota solicitando a la Dirección de Navegación Aérea un informe complementario de la Unidad de AGA, según corresponda. Una vez, subsanadas las observaciones por parte del usuario o remitido el Informe complementario de la Unidad de AGA, el Profesional DRAN elaborará un Informe complementario y lo remitirá a la Dirección Jurídica.

5.7 RECURSOS

El detalle de los recursos se encuentra en el Manual de Procesos DGAC-MAN-002.

6 DISTRIBUCIÓN Y ACCESO

Este documento es de libre acceso a través de la Página WEB.

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y HABILITACIÓN DE AERÓDROMOS PRIVADOS O RESTRINGIDOS DIRECCIÓN DE REGISTRO AERONÁUTICO NACIONAL	Código Documento	Revisión	Página 12 de 12
	DRAN-PRO-003	02	

7 ANEXOS

- DGAC-RAN-AGA-01 Solicitud de Registro de Aeródromos
- DRAN-REG-003 Verificación de Documentos
- DRAN-REG-006 Listado de Asignación de Partidas
- DRAN-REG-008 Libro Nro. 5
- DRAN-REG-016 Listado de Asignación de Certificados
- DRAN-REG-018 Certificado de Aeródromo
- DRAN-REG-019 Lista de Verificación
- DGAC-REG-015 Evaluación de Satisfacción al Usuario para Trámites DRAN
- DGAC-REG-016 Registro de Servicio No Conforme.

TABLA DE ADMINISTRACIÓN DEL REGISTRO DRAN-REG-001 al DRAN-REG-008 DRAN-REG-012 al DRAN-REG-015					
Condición	Nivel			Descripción	
Almacenamiento	X	Normal		Superior	En el Expediente correspondiente, almacenados en Estantes.
Recuperación		Acceso libre	X	Acceso controlado	Acceso controlado por DRAN. (Con excepción de los registro bajo custodia de Gestión de la Calidad) El DGAC-RAN-AGA-01 debe estar disponible en la Página WEB.
Protección		Ninguna	X	Requiere	Los Estantes deben permanecer resguardados.
Tiempo de retención	_____ años				Los documentos que se hayan generado de cada expediente, son numerados correlativamente y son enviados al concluir el trámite al Archivo Central de la DGAC, para su retención de forma indefinida.



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA
FORMULARIO DGAC-RAN-AGA-01



SOLICITUD PARA HABILITACIÓN Y REGISTRO DE AERÓDROMO PRIVADO O RESTRINGIDO
(QUE NO SEA HELIPUERTO)

A. Detalles de Identificación y Emplazamiento del Aeródromo

A.1 Nombre del Aeródromo:		A.2 Uso previsto: <input type="checkbox"/> Uso Privado <input type="checkbox"/> Uso Público Restringido		
A.3 Departamento:	A.4 Provincia:	A.5 Municipio:		
A.6 Coordenadas y Elevación (Datum horizontal = WGS 84):				
		Umbral Menor	Umbral Mayor	ARP
A.6.1 Designador				
A.6.2 Coordenada Geográficas	Latitud Sur	__° __' ____"	__° __' ____"	__° __' ____"
	Longitud Oeste	__° __' ____"	__° __' ____"	__° __' ____"
A.6.3 Coordenadas UTM	Este [m]			
	Norte [m]			
A.6.4 Zona UTM				
A.6.5 Elevación [msnm]				
A.6.6 Elevación [pies]				
Nota.- Los datos de coordenadas y elevaciones deben coincidir con la información que figura en el Plano de Aeródromo elaborado por el profesional competente (ingeniero civil, topógrafo, agrimensor), debidamente matriculado en el colegio profesional respectivo.				
A.7 Referencias adicionales de localización				
A.7.1 Nombre de población más cercana:				
A.7.2 Ubicación respecto a dicha población:		Distancia (km):	Dirección: Norte	
A.7.3 Vías de comunicación que conectan al aeródromo:				
A.7.4 Topografía del lugar (seleccionar solo una): <input type="checkbox"/> Llana <input type="checkbox"/> Ondulada <input type="checkbox"/> Montañosa				

Firma del Solicitante:	Firma Responsable de la Evaluación Técnica:	Firma Responsable de la Evaluación Operacional:

Form.: DGAC/RAN/AGA-001 (Rev.: 2) Página Nº 1 de 5 Vigente a partir de: 2/6/2020



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA
FORMULARIO DGAC-RAN-AGA-01



**SOLICITUD PARA HABILITACIÓN Y REGISTRO DE AERÓDROMO PRIVADO O RESTRINGIDO
(QUE NO SEA HELIPUERTO)**

B. Detalles del Solicitante

B.1 Nombre del Solicitante (Operador de Aeródromo):		B.2 Número Cédula de Identidad: Expedido en: <input type="text" value="BN"/>	
B.3 Domicilio:		B.4 Ciudad:	
B.5 Correo electrónico:	B.6 Teléfono fijo:	B.7 Celular:	
<i>(Llenar los punto B.8 y B.9 solo en caso de Persona Jurídica)</i>			
B.8 Nombre del Responsable de Aeródromo:		B.9 Número Cédula de Identidad: Expedido en: <input type="text" value="BN"/>	
Nota.- El Responsable de Aeródromo es la Máxima Autoridad Ejecutiva en caso de entidad pública, o el Representante Legal en caso de empresa privada.			

C. Características de Diseño del Aeródromo

C.1 Indique la aeronave más crítica que se prevé utilizará el aeródromo:							
Fabricante	Modelo	Clave de Referencia	Longitud de campo de referencia del avión (m)	Envergadura (m)	Anchura exterior entre ruedas del tren de aterrizaje principal (m)	Longitud total aeronave (m)	Peso Bruto Máximo de Despegue (Kg) o ACN si PBMD > 5700 Kg
		1A					
<i>Nota.- Información técnica de los aviones puede consultarse en manuales de los fabricantes. En Adjunto D de RAB-137 figuran ciertos datos técnicos de algunas aeronaves más usuales.</i>							
C.2 Clave de Referencia del Aeródromo (de acuerdo a aeronave de cuadro anterior): 1A							
C.3 Dimensiones Pista: Largo: [m] Ancho: [m]		C.4 Orientación Magnética: /		C.5 ¿Pista para operaciones nocturnas? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
C.6 Tipo de Superficie de Pista: Césped		C.7 Resistencia de pista (Para resistencia > 5.700 Kg, especificar PCN): <input type="checkbox"/> PBMD ≤ 5.700 Kg <input type="checkbox"/> PCN = / R / A / W / T					
C.8 Zona de protección (Franja): Largo: [m] Ancho: [m] Tipo de Superficie: Césped							
C.9 ¿El aeródromo cuenta con calle(s) de rodaje? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>				C.10 ¿El aeródromo cuenta con plataforma(s)? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			

<i>Firma del Solicitante:</i>	<i>Firma Responsable de la Evaluación Técnica:</i>	<i>Firma Responsable de la Evaluación Operacional:</i>



**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA
FORMULARIO DGAC-RAN-AGA-01**



**SOLICITUD PARA HABILITACIÓN Y REGISTRO DE AERÓDROMO PRIVADO O RESTRINGIDO
(QUE NO SEA HELIPUERTO)**

D. Obstáculos próximos al aeródromo

Nº	Descripción	Elevación cúspide [msnm]	Coord. Geográficas	
			Latitud Sur	Longitud Oeste
			0 ' "	0 ' "
			0 ' "	0 ' "
			0 ' "	0 ' "
			0 ' "	0 ' "
			0 ' "	0 ' "
			0 ' "	0 ' "
			0 ' "	0 ' "
			0 ' "	0 ' "
			0 ' "	0 ' "
			0 ' "	0 ' "

E. Evaluación Técnica

E.1. El aeródromo dispone de una zona designada para el aterrizaje y despegue de las aeronaves, denominada pista. Además, la pista cumple las siguientes condiciones:	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Las dimensiones, orientación y características de la pista son adecuadas para las aeronaves que han de utilizar la infraestructura	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Las pendientes y los cambios de pendiente de la pista facilitan la rápida evacuación del agua y no se cree un riesgo inaceptable para la operación de las aeronaves	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
La resistencia de la pista es suficiente para soportar operaciones de las aeronaves previstas de acuerdo a la frecuencia proyectada	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Las características de la superficie de la pista son adecuadas al uso de las aeronaves previstas (la superficie está debidamente conformada, nivelada y compactada)	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Si existieran diversas pistas, la configuración de las mismas es tal que no crea un riesgo inaceptable para las operaciones de las aeronaves	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
E.2. La pista del aeródromo está rodeada de una zona de protección, denominada franja de pista, destinada a proteger a las aeronaves que vuelen por encima de ella durante las operaciones de despegue o aterrizaje, o a mitigar las consecuencias de aterrizajes demasiado cortos o salidas de pista por un lado o por el extremo. Además, la franja cumple las siguientes condiciones:	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
La longitud y ancho de la franja tienen las dimensiones adecuadas a las operaciones de las aeronaves que van a utilizar la infraestructura.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
La franja está libre de objetos que puedan crear un peligro inaceptable para las operaciones de las aeronaves, lo que no impide que pueda situarse equipo frangible en esta zona si este es necesario para asistir a las operaciones de las aeronaves.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
La pendiente y los cambios de pendiente de la franja facilitan el drenaje de la pista y no crean un riesgo inaceptable para las operaciones de aeronaves.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
La resistencia y nivelación de la franja son suficientes para reducir el riesgo de daños a las aeronaves que se salgan de la pista.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

Firma del Solicitante:	Firma Responsable de la Evaluación Técnica:	Firma Responsable de la Evaluación Operacional::



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA
FORMULARIO DGAC-RAN-AGA-01



**SOLICITUD PARA HABILITACIÓN Y REGISTRO DE AERÓDROMO PRIVADO O RESTRINGIDO
(QUE NO SEA HELIPUERTO)**

E.3 El aeródromo dispone de calles de rodaje que permiten a las aeronaves que las van a utilizar, operar de manera segura en todas las condiciones previstas. Además, las calles de rodaje cumplen las siguientes condiciones:	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Tienen las dimensiones adecuadas a las operaciones de las aeronaves que operarán en el aeródromo.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Los cambios de dirección, curvas, uniones e intersecciones de las calles de rodaje se diseñaran de manera que no creen un riesgo inaceptable para las operaciones de las aeronaves.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Si hay varias calles de rodaje, sus distancias de separación son tales que no crean un riesgo inaceptable para las operaciones de las aeronaves que las emplean.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Las pendientes, los cambios de pendiente, así como el drenaje del agua estancada de las calles de rodaje no crean un riesgo inaceptable para las operaciones de las aeronaves.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
La resistencia de las calles de rodaje es suficiente para soportar las operaciones repetitivas de las aeronaves que usarán la infraestructura.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Las características de la superficie de las calles de rodaje son adecuadas al uso de las aeronaves previstas.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Las calles de rodaje están rodeadas de zonas extendidas simétricamente, denominadas franjas de las calles de rodaje, cuyas características permitirán proteger a las aeronaves en caso de salida de la calle de rodaje.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
E.4 El aeródromo dispone de zonas destinadas al estacionamiento de las aeronaves, denominadas plataformas de estacionamiento, construidas de forma que su uso no crea un riesgo inaceptable para las operaciones de las aeronaves.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

F. Evaluación Operacional

F.1 El aeródromo dispone de dispositivos, señales, balizas y luces que son adecuados al uso previsto, reconocibles desde el aire y desde la superficie, y que aportan información inequívoca en todas las condiciones operativas previstas.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
F.2 El aeródromo dispone de medios adecuados para impedir el acceso no autorizado o inadvertido al área de movimiento de las aeronaves o a las zonas no accesibles a personas, vehículos o animales que puedan crear un riesgo para las operaciones.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
F.3 El espacio aéreo alrededor del aeródromo se mantiene libre de obstáculos para que puedan llevarse a cabo con seguridad las operaciones de aeronaves previstas.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
F.4 Para el diseño y la operación del aeródromo se han establecido las superficies limitadoras de obstáculos que definen la altura máxima que los objetos pueden alcanzar en el espacio aéreo del aeródromo.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
F.5 En el aeródromo se tienen los arreglos necesarios para que cualquier invasión de las superficies limitadoras de obstáculos sea evaluada para determinar si el objeto crea un riesgo inaceptable para las operaciones de las aeronaves. En caso de ser así, existen los arreglos para eliminar el obstáculo y de no ser posible, para adoptar las medidas operacionales adecuadas para proteger a las aeronaves que utilicen el aeródromo.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

<i>Firma del Solicitante:</i>	<i>Firma Responsable de la Evaluación Técnica:</i>	<i>Firma Responsable de la Evaluación Operacional:</i>

Form.: DGAC/RAN/AGA-001 (Rev.: 2) Página Nº 4 de 5 Vigente a partir de: 2/6/2020



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA
FORMULARIO DGAC-RAN-AGA-01



**SOLICITUD PARA HABILITACIÓN Y REGISTRO DE AERÓDROMO PRIVADO O RESTRINGIDO
(QUE NO SEA HELIPUERTO)**

F.6 De ser el caso, todo objeto considerado como un peligro para la navegación está identificado, señalizado e iluminado, según corresponda de acuerdo a las necesidades operativas.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No Aplica <input type="checkbox"/>
F.7 De ser el caso, las zonas del aeródromo cuyo uso está restringido a las aeronaves, están convenientemente señalizadas y aportan información inequívoca a los usuarios en todas las condiciones operativas previstas.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No Aplica <input type="checkbox"/>
F.8 Las ayudas visuales y sus sistemas de alimentación eléctrica están instalados de tal manera que un posible fallo no genera información inadecuada, engañosa o insuficiente, y no interrumpe un servicio esencial.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No Aplica <input type="checkbox"/>

G. Datos de los Responsables de las Evaluaciones Técnica y Operacional

G.1 Nombre del Evaluador Técnico:	G.2 Número Cédula de Identidad: Expedido en: <input type="text" value="BN"/>
G.3 Profesión: Ingeniero Civil	G.4 Número Registro Profesional:
G.5 Nombre del Evaluador Operacional:	G.6 Número Cédula de Identidad: Expedido en: <input type="text" value="BN"/>
G.7 Licencia: Piloto de Aviación Privada	G.8 Número Licencia de Piloto:

H. Declaración

H.1 Los datos proporcionados han sido fehacientemente comprobados por el Solicitante y los responsables de las evaluaciones técnica y operacional, siendo de su exclusiva responsabilidad la exactitud y precisión de la información consignada.

H.2 Asimismo, el Solicitante tiene conocimiento de sus obligaciones y responsabilidades como propietario/operador de un aeródromo privado o restringido, establecidas en el marco legal y regulatorio aplicable al caso.

H.3 Lugar y fecha: _____, de Enero de 20____

H.4 CLÁUSULA: El presente formulario constituye una Declaración Jurada, respecto a la información señalada por el Solicitante y los responsables de las evaluaciones técnica y operacional.

H.5 Firma Operador de Aeródromo Solicitante

H.6 Aclaración de la Firma (llenar a mano)

H.7 Firma Responsable Evaluación Técnica

H.9 Firma Responsable Evaluación Operacional

H.8 Aclaración de la Firma (llenar a mano)

H.10 Aclaración de la Firma (llenar a mano)

	REGISTRO	CODIGO	VIGENCIA
	FORMULARIO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	DRAN-REG-003	01/01/2024 REVISION 3

REQUISITOS PARA REGISTRO Y HABILITACIÓN DE AERODROMOS PRIVADOS Y RESTRINGIDOS

Si	No	Nombre	Descripción	Observaciones
		* Formulario de solicitud para registro de aeródromo DGAC-RAN-AGA- 01	Debidamente completado y firmado por el Solicitante y por los responsables de las evaluaciones técnica y operacional, indicando toda información solicitada en el citado formulario, debiendo evidenciar el cumplimiento de lo prescrito en la Reglamentación Aeronáutica Boliviana, estableciendo que las características físicas e instalaciones en el lugar, permiten la operación del tipo de aeronaves previstas, por lo que se encuentra en condiciones de ponerse en servicio para el tipo de operaciones aéreas previstas en el formulario.	
RJ – Requisitos Jurídicos				
		* RJ. Documento de derecho propietario o posesión legítima sobre el inmueble donde está el aeródromo	Documento que acredite el derecho propietario o posesión legítima sobre el inmueble donde está ubicado el aeródromo, pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos: Folio Real, Certificado emitido por el Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA, Resolución Administrativa del Servicio Nacional de Áreas Protegidas – SERNAP, Resolución Administrativa de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, Documento notariado que otorgue derecho de uso del aeródromo por al menos 5 años o Escritura Pública de Transferencia del inmueble donde se encuentra ubicado el aeródromo, adjuntando al mismo tiempo una Declaración Voluntaria otorgada ante Notaría de Fe Pública, mediante la cual el solicitante declare que se encuentra en posesión legítima del inmueble donde se encuentra emplazado el aeródromo; asimismo que es responsable de las operaciones que se realicen en el mismo y que además, declare cuál es el uso del aeródromo.	
		* RJ. Fotocopia de la Cédula de Identidad del Solicitante.	Fotocopia simple	
		* RJ. Comprobante de depósito bancario correspondiente por concepto de registro de aeródromo, conforme al reglamento aplicable.	Original	
		* RJ. Certificado de Antecedentes emitido por la Policía Nacional, mediante la División de registros de Archivo del Departamento II de la fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico o el Certificado Único digital de Antecedentes Policiales emitido por la Policía Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, en el que se consigne que el solicitante no cuenta con antecedentes en la FELCN.	Original o impresión del Certificado Digital	
		* RJ. Persona Jurídica.- Documento de constitución.	Original o copia legalizada	
		* RJ. Persona Jurídica.- Documento de designación como Representante Legal o apoderado del Solicitante, general o específico, para realizar trámites ante la DGAC y para asumir derechos y obligaciones.	Original o copia legalizada	

<h1 style="margin: 0;">REGISTRO</h1> <h2 style="margin: 0;">FORMULARIO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</h2>	CODIGO	VIGENCIA
	DRAN-REG-003	01/01/2024 REVISION 3

		<p>* RJ. Persona Jurídica.- Certificado de Matrícula de Comercio</p>	<p>Impresión del Certificado emitida por el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio (SEPREC), vigente a la fecha de presentación.</p>																												
		<p>* RJ. Persona Jurídica.- Documento que acredite el Número de Identificación Tributaria (NIT).</p>	<p>Copia simple.</p>																												
		RT – Requisitos Técnicos																													
		<p>* RT. Formulario de Solicitud suscrito por los Responsables de las Evaluaciones Técnica y Operacional.</p>	<p>Acreditar que las condiciones técnicas y operacionales del aeródromo se ajustan a las condiciones requeridas para el tipo de aeronaves y operaciones previstas, mediante la suscripción del Formulario de Solicitud por los Responsables de las Evaluaciones Técnica y Operacional.</p>																												
	<p>* RT. Plano del aeródromo a escala</p>	<p>Plano del aeródromo a escala que permita legibilidad de la información (Entre 1:20.000 y 1:5.000), elaborado y firmado por el Responsable de la Evaluación Técnica. El plano deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>(i) El plano deberá mostrar tanto la información planialtimétrica, así como coordenadas y elevaciones de los principales puntos del aeródromo (mínimamente ambos umbrales y el ARP), malla perimetral, nortes magnético y geográfico, grilla o malla reticular de coordenadas, escala gráfica, carimbo, así como toda información y detalle importante de acuerdo a la buena práctica del dibujo técnico,</p> <p>(ii) El plano debe incluir la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;"></th> <th style="width: 10%;">Umbral Menor</th> <th style="width: 10%;">Umbral Mayor</th> <th style="width: 10%;">ARP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Designación</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Coordenadas UTM [m] – N/E</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Coordenadas Geográficas – Lat/Long</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Zona UTM</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Elevación* [msnm]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Elevación* [pies]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>(iii) Se debe emplear la Proyección Universal Transversa de Mercator UTM, para la proyección cartográfica en el plano de aeródromo.</p> <p>(iv) Para los datos de coordenadas (Geográficas y UTM) en el plano y demás documentos de la solicitud, se debe emplear el Sistema Geodésico Mundial WGS-84, como sistema de referencia horizontal.</p> <p>(v) Las elevaciones de umbrales deben referirse al nivel medio del mar, debiendo expresarse tanto en metros sobre nivel del mar [msnm], como en pies.</p> <p>Nota 1.- Los umbrales corresponden al punto sobre el inicio y el fin del eje de pista.</p> <p>Nota 2.- El designador de cada umbral consiste en un número de dos cifras correspondiente al entero más próximo de la décima parte del azimut magnético en cada umbral. Dicho de otro modo, la designación de un umbral corresponde a las dos primeras cifras del ángulo (azimut) que en cada extremo se forma desde el norte magnético hasta el eje de pista, medido en el sentido de las agujas del reloj. Cuando la regla anterior resulte un número de una sola cifra, ésta irá precedida de un cero. Para orientación sobre determinación de designador de umbral, ver figura A8-1.</p> <p>Nota 3.- Para diferenciar, el umbral menor es aquel cuyo designador es inferior al designador del otro umbral.</p> <p>Nota 4.- El Punto de Referencia del Aeródromo - ARP corresponde al punto medio sobre el eje de pista.</p> <p>Nota 5.- Los datos del aeródromo deben ser coincidentes en</p>			Umbral Menor	Umbral Mayor	ARP	Designación			X	Coordenadas UTM [m] – N/E				Coordenadas Geográficas – Lat/Long				Zona UTM				Elevación* [msnm]				Elevación* [pies]			
	Umbral Menor	Umbral Mayor	ARP																												
Designación			X																												
Coordenadas UTM [m] – N/E																															
Coordenadas Geográficas – Lat/Long																															
Zona UTM																															
Elevación* [msnm]																															
Elevación* [pies]																															

	REGISTRO	CODIGO	VIGENCIA
	FORMULARIO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	DRAN-REG-003	01/01/2024 REVISION 3

			<p>todos los documentos a presentarse, siendo su exactitud e integridad responsabilidad del Solicitante. Para aeródromos restringidos la calidad y formato de los datos deben cumplir lo establecido en el Apéndice 5 de la RAB-137, para lo cual el Operador de Aeródromo debe presentar la evidencia del cumplimiento de dichos requisitos a conformidad de la AAC.</p>	
		<p>* RT. 4 Fotografías del Aeródromo de dimensiones 9 x 12 cm o más grandes.</p>	<p>Asimismo, deberán remitirse fotografías del aeródromo de dimensiones 9 x 12 cm o más grandes que muestren los siguientes aspectos:</p> <p>(i) 2 fotografías capturadas en el sentido del eje longitudinal de la pista y a partir del centro de la misma en dirección hacia cada umbral (1 fotografía hacia cada umbral) que muestre las características del área de aterrizaje (pista) y zonas de protección (franja).</p> <p>(ii) 2 fotografías capturadas desde cada extremo de pista con vista panorámica hacia la aproximación y despegue (una fotografía en cada extremo) que muestre características de la zona de protección adyacente a la pista y el espacio aéreo despejado.</p> <p>(iii) Fotografías adicionales que muestren otras características relevantes del aeródromo que evidencien condiciones técnicas y operacionales aptas para el tipo de aeronaves y operaciones previstas.</p>	
		<p>* RT. Fotocopia de la Cédula de Identidad de los responsables de Evaluación Técnica / Operacional.</p>		
		<p>* RT. Respuesta favorable emitida por el proveedor de servicios a la navegación aérea (NAABOL)</p>	<p>Respuesta favorable emitida por el proveedor de servicios a la navegación aérea (NAABOL), en atención a la consulta efectuada por el Solicitante sobre la compatibilidad del aeródromo con el espacio aéreo. La respuesta favorable podrá ser una comunicación oficial o informe técnico de NAABOL donde se manifieste que el aeródromo no afectará la gestión del espacio aéreo o que si afectase, existe una carta de acuerdo operacional entre los interesados para permitir el tránsito aéreo seguro y ordenado.</p>	
		RB – Requisitos de Boletín Reglamentario		
		<p>* RT. Declaración Jurada ante Notaría de Fe Pública, mediante la cual el solicitante declara que se encuentra en posesión legítima del inmueble donde se encuentra emplazado el aeródromo; asimismo declare cuál es el uso del aeródromo y que se hace responsable de las operaciones que se realicen en el mismo.</p>	<p>Original o copia legalizada</p>	



DIRECCION GENERAL DE
AERONAUTICA CIVIL
REGISTRO AERONAUTICO NACIONAL

N°.

LIBRO N° 5
REGISTRO AERÓDROMOS
N° DE PARTIDA

FECHA DE INGRESO :		HORA:
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°		FECHA:
NOMBRE DEL PROPIETARIO		
CARNET DE IDENTIDAD	DOMICILIO	
NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL DEL AERÓDROMO O AEROPUERTO:		
N° DE REGISTRO DD.RR.		
FECHA	OTROS:	
SUPERFICIE DEL AERÓDROMO		
UBICACIÓN DEL AERÓDROMO:		
N° DE CERTIFICADO EMITIDO POR A.G.A.:		
FECHA:		
OBSERVACIONES:		
REGISTRO AERONÁUTICO NACIONAL	DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	
NOTAS MARGINALES		



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



D.G.A.C.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y OPERACIÓN
DE AERÓDROMO PRIVADO

CERTIFICADO N°

.....
Director
Registro Aeronáutico Nacional

.....
Director Ejecutivo
Dirección General de Aeronáutica Civil



REGISTRO

LISTA DE VERIFICACION

CODIGO	VIGENCIA
DRAN-REG-019	05/03/2021
	REVISION
	1

REGISTRO DE AERÓDROMO

USO PRIVADO

USO PÚBLICO

N°	REQUISITOS	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	DGAC-RAN-AGA-01 FORMULARIO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE AERÓDROMOS.				
2	DRAN-REG-003 FORMULARIO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS				
3	INFORME TÉCNICO AGA				
4	INFORME DRAN				
5	INFORME DJ				
6	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA				
7	DRAN-REG-018 CERTIFICADO DE AERÓDROMO.				

FIRMA Y SELLO PROFESIONAL RAN

FIRMA Y SELLO DIRECTOR RAN

FECHA:

FECHA:

	ESPECIFICACIONES	CODIGO	VIGENCIA
	REQUISITOS PARA EL REGISTRO Y HABILITACIÓN DE AERÓDROMOS PRIVADOS Y RESTRINGIDOS	DRAN-ESP-004	01/01/2024 REVISION 2

1. **OBJETIVO**

Establecer los requisitos para el registro y habilitación de aeródromos para uso privado y uso público.

2. **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Se aplica a todas las solicitudes para el registro y habilitación de aeródromos para uso privado y uso público, en el Registro Aeronáutico Nacional.

3. **DOCUMENTOS DE RESPALDO**

- Ley N° 2902 de Aeronáutica Civil.
- Ley N° 2341, de Procedimiento Administrativo.
- Decreto Supremo N° 28478 Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- RAB 137 Reglamento sobre Diseño de Aeródromos – Apéndices 8 (Versión Vigente).
- Boletín Reglamentario N° DGAC-075/2023 DJ-1624/2023, de fecha 20 de junio de 2023, con referencia: "Ampliación de Requisitos Jurídicos para el Registro y Habilitación de Aeródromos Privados y Aeródromos Restringidos.

4. **DESCRIPCIÓN**

La solicitud de Registro y Habilitación de Aeródromos Privados y Restringidos debe contener:	
Nombre	Descripción
* Formulario de solicitud para registro de aeródromo DGAC-RAN-AGA- 01	Completado y firmado por el Solicitante y los responsables de las evaluaciones técnica y operacional, con la información solicitada en el formulario, en cumplimiento a lo establecido en la RAB 137 Apéndice 8. El citado formulario debe ser presentado en original.
RJ – Requisitos Jurídicos	
* RJ. Documento de derecho propietario o posesión legítima sobre el inmueble donde está el aeródromo	Folio Real, Certificado emitido por el Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA, Resolución Administrativa del Servicio Nacional de Áreas Protegidas – SERNAP, Resolución Administrativa de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, Documento notariado que otorgue derecho de uso del aeródromo por al menos 5 años o Escritura Pública de Transferencia del inmueble donde se encuentra ubicado el aeródromo, adjuntando al mismo tiempo una Declaración Voluntaria otorgada ante Notaría de Fe Pública, mediante la cual el solicitante declare que se encuentra en posesión legítima del inmueble donde se encuentra emplazado el aeródromo; asimismo que es responsable de las operaciones que se realicen en el mismo y que además, declare cuál es el uso del aeródromo. (Los documentos deben ser presentados en original o copia legalizada)".
* RJ. Fotocopia de la Cédula de Identidad del Solicitante	Copia simple
* RJ. Comprobante de depósito bancario por el concepto de registro de aeródromo, conforme al reglamento aplicable	Original

	ESPECIFICACIONES	CODIGO	VIGENCIA
	REQUISITOS PARA EL REGISTRO Y HABILITACIÓN DE AERÓDROMOS PRIVADOS Y RESTRINGIDOS	DRAN-ESP-004	01/01/2024 REVISION 2

<p>* RJ. Certificado de Antecedentes emitido por la Policía Nacional, mediante la División de registros de Archivo del Departamento II de la fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico o el Certificado Único digital de Antecedentes Policiales emitido por la Policía Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, en el que se consigne que el solicitante no cuenta con antecedentes en la FELCN.</p>	Original o impresión del Certificado Digital
<p>* RJ. Persona Jurídica.- Documento de constitución</p>	Original o copia legalizada.
<p>* RJ. Persona Jurídica.- Documento de designación como Representante Legal o apoderado del Solicitante</p>	Original o copia legalizada del Poder de Representación, con facultades para realizar trámites ante la DGAC y para asumir derechos y obligaciones.
<p>* RJ. Persona Jurídica.- Certificado de Matrícula de Comercio</p>	Impresión del Certificado emitida por el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio (SEPREC), vigente a la fecha de presentación.
<p>* RJ. Persona Jurídica.- Documento que acredite el Número de Identificación Tributaria (NIT)</p>	Copia simple.

Nota Aclaratoria: Todas las solicitudes de renovación del registro y habilitación de Aeródromos Privados, deberán presentar nuevamente la totalidad de los requisitos técnicos y jurídicos establecidos y se deberá llenar el Formulario de Verificación de Documentos DRAN-REG-003.

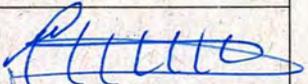
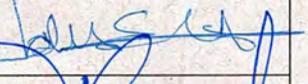
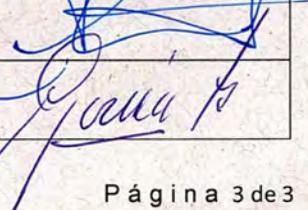
	ESPECIFICACIONES	CODIGO	VIGENCIA
	REQUISITOS PARA EL REGISTRO Y HABILITACIÓN DE AERÓDROMOS PRIVADOS Y RESTRINGIDOS	DRAN-ESP-004	01/01/2024 REVISION 2

RT – Requisitos Técnicos	
* RT. Formulario de Solicitud suscrito por los Responsables de las Evaluaciones Técnica y Operacional	Con el fin de acreditar que las condiciones técnicas y operacionales del aeródromo se ajustan a las condiciones requeridas para el tipo de aeronaves y operaciones previstas
* RT. Plano del aeródromo a escala	Que permita legibilidad de la información (Entre 1:20.000 y 1:5.000), elaborado y firmado por el Responsable de la Evaluación Técnica. El plano deberá cumplir con lo establecido en la RAB 137 Apéndice 8.
* RT. 4 Fotografías del Aeródromo de dimensiones 9 x 12 cm o más grandes	2 fotografías capturadas en el sentido del eje longitudinal, 2 fotografías capturadas desde cada extremo de pista y Fotografías adicionales que muestren otras características relevantes del aeródromo. Las fotografías deberán cumplir con lo establecido en la RAB 137 Apéndice 8.
* RT. Fotocopia de la Cédula de Identidad de los responsables de Evaluación Técnica / Operacional	
* RT. Respuesta favorable emitida por el proveedor de servicios a la navegación aérea (NAABOL)	La respuesta favorable podrá ser una comunicación oficial o informe técnico de NAABOL donde se manifieste que el aeródromo no afectará la gestión del espacio aéreo o que si afectase, existe una carta de acuerdo operacional entre los interesados para permitir el tránsito aéreo seguro y ordenado.
RB – Requisitos de Boletín Reglamentario	
* RB. Declaración Jurada ante Notaria de Fe Pública, mediante la cual el solicitante declara que se encuentra en posesión legítima del inmueble donde se encuentra emplazado el aeródromo; asimismo declare cuál es el uso del aeródromo y que se hace responsable de las operaciones que se realicen en el mismo.	Original o copia legalizada



* Documentación obligatoria al momento de la solicitud

Nota: La duración aproximada del trámite es de 40 días hábiles, computados a partir de la recepción y registro de la solicitud, salvo la existencia de demoras atribuibles al usuario

	NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORADO	Abg. Claudia Alejandra Navarro Durán Profesional IV del Registro Aeronáutico Administrativo	27 OCT 2023	
REVISADO	Ing. Joshua Emir Linares Sanchez Profesional III en Gestión de la Calidad y SOA	16 NOV 2023	
	Abg. Steffi Dayanna Moscoso Cano Directora del Registro Aeronáutico Nacional	16 NOV 2023	
APROBADO	Ing. Msc. José Iván Fernando García Terceros Director Ejecutivo a.i.	29 DIC 2023	

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

6 4 8

N°